



La seguridad
es de todos

Mindefensa

JUZGADO 04 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE TUNJA

E. S. D.

Proceso : 150013333004-**2019-00186-00**
Tema : Nulidad y restablecimiento del derecho
Ejecutado : Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional
Ejecutante : TITO GERARDO SALGADO SALDAÑA



GERMÁN EDUARDO TOASURA RODRÍGUEZ, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.049.613.160 de Tunja, portador de la Tarjeta Profesional No. 252.110 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado especial de la **CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL**, dentro del término legal, con el debido respeto, **PRESENTO CONTESTACIÓN A LA ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**, interpuesta por el señor **IJ (R) TITO GERARDO SALGADO SALDAÑA**, Identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.130.893.

I. DOMICILIO

La Entidad demandada Caja de Sueldos de Retiro de la Policía tienen su domicilio principal en la ciudad de Bogotá, Carrera 7 No. 12b - 58 piso 10, teléfonos 2860911 Extensión 255 y 2821857.

II. CALIDAD DE LA DEMANDADA

La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, es un establecimiento Público, Entidad descentralizada del orden Nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, creado mediante Decreto 0419 de 1955, adicionado y reformado por los Decretos 3075 de 1955, 782 de 1956, 234 de 1971, 2003 de 1984 y 823 de 1995, conforme con los Decretos 1050 de 1968, 3130 de 1968 y la Ley 489 de 1998, por lo cual goza de personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio e independiente; representada legalmente por el Director Brigadier General (r) **JORGE ALIRIO BARON LEGUIZAMON**, según Decreto 2293 del 08 de Noviembre de 2012.

III. CON RELACION A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

Es de observar que la liquidación de la prestación, el sueldo y partidas computables establecidas en los Decretos 1091 de 1995 y 4433 de 2004 son normas de carácter especial, mediante las cuales se expide el Régimen de la Asignaciones y Prestaciones para el personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional. Así mismo, en el artículo 49 del Decreto 1091 de 2005, se determinan específicamente las partidas básicas sobre las cuales se liquidan las asignaciones mensuales de retiro del nivel ejecutivo de la Policía Nacional.



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa

Por nuestros servicios brindados, damos la bienvenida a todos.

www.casur.gov.co
Carrera 7 No. 12B 58, PBX 286 0911
Linea gratuita nacional 01 8000 91 0073
Bogotá, D. C.





La seguridad
es de todos

Mindefensa

Téngase en cuenta igualmente, el párrafo único del artículo 49 del Decreto 1091 de 2005 y 23 del Decreto 4433 de 2004, establece que ninguna de las demás primas, subsidio, auxilio y compensaciones, serán computables para efectos de la asignación de retiro, las pensiones y las sustituciones.

De lo anterior se concluye que al demandante no le asiste el derecho a que la Caja de Sueldo de Retiro de la Policía Nacional, le reliquide su asignación mensual de retiro, por cuanto los decretos 1212 y 1213 de 1990, son normas de carácter especial, mediante las cuales se reforma el estatuto del personal de Suboficiales y Agentes de la Policía Nacional y no para el personal de Nivel Ejecutivo, por lo tanto CASUR actuó conforme a la normatividad vigente para la época del retiro.

En cuanto a la condena en costas, establecida en el artículo 188 de la ley 1437 de 2011, se debe aclarar que mi representada siempre ha estado presta al cabal cumplimiento de las normas legales pertinentes-especiales, aplicables a las prestaciones de los retirados y sus beneficiarios; por lo que la parte demandada no ha observado una conducta dilatoria o de mala fe, solicito con todo respecto al Honorable Despacho, NO SE SANCIONE A LA ENTIDAD EN COSTAS NI EN AGENCIAS EN DERECHO, toda vez que la Entidad que represento ha actuado conforme a derecho frente al régimen especial que la regula y sin dilación frente al proceso.

IV. CON RELACION A LOS HECHOS DE LA DEMANDA

Los hechos son parcialmente ciertos, el señor IJ (R) TITO GERARDO SALGADO SALDAÑA, Identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.130.893, efectivamente presto sus servicios a la Policía Nacional en calidad de INTENDENTE JEFE, al momento de retirarse de la Policía Nacional le fue reconocida asignación de retiro a partir del día 19 de Marzo de 2011, mediante resolución No. 001747 del 28 de Marzo de 2011, en la cual La CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL, le reconoció al actor como asignación de retiro el 85%, del sueldo básico de actividad para el grado y demás factores salariales.

La última Unidad de Servicio del IJ (R), fue el Departamento de Boyacá, tal como consta en la hoja de servicios No. 4130893 del 17 de Enero de 2011, la cual reposa en los antecedentes administrativos.

De lo anterior,

Hechos 1, 2 y 3: Son ciertos.

Hechos 4, 5, 6, 7, 8, y 9: NO son Hechos de la demanda, se trata de apreciaciones jurídicas del Demandante.

V. EXCEPCIONES

Formulo excepciones de Fondo contra las pretensiones de la demanda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 175 del C.P.A.C.A.

PRESCRIPCIÓN DE MESADAS: Dado a que la acción que se pretende en el presente caso, es el de nulidad y restablecimiento del derecho, éste se establecerá conforme a lo señalado en el artículo 164. num. 2 literal d). Oportunidad para presentar la demanda, hace referencia al término de cuatro (4) meses contados a



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa

Por nosotros, sus líderes, sus aliados, su victoria es nuestra.

www.casur.gov.co
Carrera 7 No. 12B 58, PBX 286 0911
Línea gratuita nacional 01 8000 91 0073
Bogotá, D. C.





La seguridad
es de todos

Mindefensa

partir del día siguiente al de la comunicación, notificación, ejecución o publicación del acto administrativo.

Frente al tema de caducidad, no aplica, teniendo en cuenta que el Órgano de cierre de lo Contencioso Administrativo a determinado que para el tema de pensiones no aplica la caducidad del derecho. De igual manera en el tema de la prescripción la Corte Constitucional estableció que el derecho a la pensión es imprescriptible y su reconocimiento y reliquidación, puede ser solicitado en cualquier tiempo, sin embargo, no ocurre lo mismo con las mesadas pensionales las cuales no se hallan amparadas por esta excepción.

Por otra parte la prescripción de los derechos, igualmente se tendrá en cuenta la prescripción especial cuatrienal establecida en los decretos 1212 y 1213 de 1990, a partir de la presentación del derecho de petición señalado en el escrito de demanda.

VI. PRUEBAS

Solicito al Honorable Despacho, tener en cuenta para estudio, análisis y fallo del proceso a favor de la demandada las aportadas con la demanda.

VII. ANEXO

- Poder y sus anexos de Representación Judicial, para que se me reconozca personería jurídica dentro del presente proceso.

VIII. NOTIFICACIONES

El representante legal de la Entidad Demandada y el suscrito apoderado, las recibirán en la carrera 7 No.12b – 58 piso 10 de Bogotá D.C., o a los correos electrónicos judiciales@casur.gov.co,

Atentamente,

GERMÁN EDUARDO TOASURA RODRÍGUEZ

C.C. No. 1.049.613.160 de Tunja

T.P. No. 252.110 del C. S. J



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa

Por nosotros los Funcionarios Armados, para Colombia siempre.

www.casur.gov.co
Carrera 7 No. 12B 58, PBX 286 0911
Línea gratuita nacional 01 8000 91 0073
Bogotá, D. C.





La seguridad es de todos

Ministerio de Defensa

Doctor (a)
JUEZ OA Administrativo de Tunja
E. S. D.

MEDIO DE CONTROL : Nulidad y Restablecimiento del Derecho
PROCESO : 2019-186
DEMANDANTE : Tito Gerardo Salgado Saldaña
DEMANDADO : CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL

CLAUDIA CECILIA CHAUTA RODRÍGUEZ, mayor de edad, vecina de Bogotá D. C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.768.440 de Bogotá, y portadora de la Tarjeta Profesional No. 62571 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de Representante Judicial de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, Establecimiento Público, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, creado por el Decreto 417 de 1955, adicionado y reformado por el Decreto 3075 de 1955, y reglamentario, mediante los decretos 782 de 1956, 2343 de 1971, 2003 de 1984, 823 de 1995 y 1019 de 2004 y Acuerdo 08 del 19 de octubre de 2001, delegada para estos efectos mediante Resolución No. 8187 del 27 de Octubre del 2016, y Decreto 1384 del 22 de junio de 2015, respetuosamente manifiesto a Usted que a través del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **GERMAN EDUARDO TOASURA RODRIGUEZ**, igualmente mayor de edad y residente en la ciudad de Tunja, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.049.613.160 de Tunja y portador de la Tarjeta Profesional No. 252.110 del Consejo Superior de la Judicatura, para que conteste la demanda, asista a la audiencia inicial o audiencias, represente y defienda los intereses de este establecimiento dentro del proceso de la referencia.

El doctor **GERMAN EDUARDO TOASURA RODRIGUEZ**, queda especialmente facultado para notificarse, recibir, conciliar, sustituir, renunciar, desistir, asistir a audiencias, reasumir el presente poder, adelantar todas las diligencias pertinentes y en general asumir la defensa de los derechos e intereses del organismo que represento.

Le solicito reconocerle personería para actuar, en los términos y para los efectos de este poder. Acompaño Resolución de nombramiento, acta de posesión y certificación del cargo que acreditan la representación legal.

Atentamente,

Doctora **CLAUDIA CECILIA CHAUTA RODRÍGUEZ**
Jefe Oficina Asesoría Jurídica

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE BOGOTÁ, D.C.
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El Documento fue presentado personalmente por

Claudia Cecilia Chauta R

quien se identifico C.C. No. 51768440

T.P. No. 62571 Bogotá, D.C. 20 NOV 2019

Responsable Centro de Servicios _____

Acepto:

GERMAN EDUARDO TOASURA RODRIGUEZ
CC No1.049.613.160 de Tunja
T. P. No. 252.110 del C. S. de la Jud.



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa



CAJA DE SUELDOS DE RETIRO
DE LA POLICÍA NACIONAL

Elkin David Casallas B
www.casur.gov.co
Cámara 7 No. 12B 58; PBX 286 091
Línea gratuita nacional 01 8000 91 007
Bogotá, D. C.

RESOLUCIÓN

"Por la cual se revoca la Resolución No. 11969 del 31/12/014, y se amplían las facultades de delegación para la representación judicial y extrajudicial de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional".

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO
DE LA POLICIA NACIONAL**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 008 del 19 de octubre de 2001, el artículo 9º de la ley 489 de 1998, Artículo 3º Numerales 2º y 3º del Decreto 1019 de 2004 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y la desconcentración de funciones.

Que la ley 489 de 1998, mediante la cual se dictan normas acerca de la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional; permite a través de la figura de la delegación, la transferencia de funciones propias de un órgano superior a sus colaboradores, según lo expuesto en su artículo 9º.

Que además de lo anterior, el artículo 9º de la citada norma indica:

"Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley."

(...)

Que el Decreto 1019 de 2004, por el cual se modifica la estructura de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, estableció dentro de su estructura orgánica las funciones de la Oficina Asesora Jurídica.



CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL Fecha de Radicación: 27/10/2016 7:28:24 a. m.
Id: 182314
Radicación: 000111-2016009141-COSUR
Folios: 99
Anexos: 0

De: JORGE ALBERTO BARRON LEQUZAMON, DIRECTOR GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA ASOCIADA DEL SECTOR DEFENSA
Para: ANDRÉS CAMILO OLIVÉ BARRON, AUXILIAR DE SERVICIOS
Número Expediente:

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 11959 del 31/12/2014, y se delega la representación judicial y extrajudicial de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional".



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO
DE LA POLICIA NACIONAL

(Página 2 de 2)

CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL Fecha de Radicación: 27/10/2016 7:28:24 a. m.
IdGente: 18724
RadicaId: 00011-2016009141-CASUR
Folios: 99
Anexos: 0

De: JORGE ALVARO BARÓN LEGUIZAMÓN DIRECTOR GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA DEL SECTOR DEFEN
Para: ADRYAN CAMILO DÍAZ BARETTA AUXILIAR DE SERVICIOS
Número Expediente:

Que el artículo 5° del Decreto 1019 de 2004, modificado por el Decreto 1384 de 2015, establece las funciones de la Oficina Asesora Jurídica, y entre otras señala en el numeral 4° del artículo 1° que es ministerio de dicha oficina asesora:

(...)

... "4. Representar jurídicamente a la Entidad en los procesos que se instauren en su contra o que ésta deba promover, ante las autoridades competentes en los casos en que determine el Director."

(...)

Que mediante resolución 11969 del 31/12/2014, el Director General de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, delegó en la Oficina Asesora Jurídica, la representación judicial y extrajudicial de CASUR en las acciones judiciales o de solicitudes de conciliación relacionadas con materia prestacional, en especial las relativas a solicitudes presentadas por el personal en retiro de la Policía Nacional para el reajuste de la asignación de retiro y de las pensiones de los años comprendidos entre 1997 y 2004 con base en el Índice de Precios al Consumidor, I.P.C, con el propósito de salvaguardar los intereses de la entidad en los procesos que se instauren en su contra o que esta promueva.

Que atendiendo la amplitud de las facultades delegadas y teniendo en cuenta la elevada litigiosidad que presenta la entidad no solo en temas de I.P.C, sino en otros asuntos donde se ve inmersa tales como inclusión de prima de actividad, prima de actualización, bonificación por compensación, proceso ejecutivos, y demás procesos judiciales y extrajudiciales que le atañen a la Caja, se hace necesario ampliar las facultades de delegación otorgadas a la Oficina Asesora Jurídica en la resolución 11969 del 31/12/2014, modificando el artículo primero del citado Acto Administrativo, en estricta aplicación a lo descrito en la norma anterior.

Que por lo anteriormente expuesto, el Director General de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Revocar la resolución No. 11969 del 31/12/2014,

ARTICULO 2° Delegar en el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de CASUR, la representación judicial y extrajudicial en materia prestacional, para el inicio o participación de las solicitudes presentadas por el personal en retiro de la Policía Nacional para el reajuste de la asignación de retiro y de las pensiones con base en el Índice de Precios al Consumidor, I.P.C, inclusión de prima de actividad, prima de actualización, bonificación por compensación, proceso ejecutivos, y demás procesos judiciales y extrajudiciales en los que se vea inmersa la Entidad, ya sea como

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No 11969 del 31/12/2014, y se delega la representación judicial y extrajudicial de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional".



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO
DE LA POLICIA NACIONAL

(Página 3 de 3)

demandante o demandada, y que sean de competencia de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Bogotá, D.C.

Brigadier General (RA) JORGE ALIRIO BARÓN LEGUIZAMÓN
Director General

Elaboró: Doctor Sergio Alejandro Barreto Chapparro - Negocios Judiciales
Revisó: Sr. Reyzon Hernández L. - Coordinador Negocios Judiciales
Aprobó: Doctora Claudia Cecilia Claudia Rodríguez
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL Fecha de Expedición: 27/10/2016 7:28:24 a. m.
Id: Generar: 82214
Radicación: 2016-385600944-CASUR
Folios: 99
Ingresos: 0

De: JORGE ALIRIO BARÓN LEGUIZAMÓN, DIRECTOR GENERAL DE ENTIDAD DECENTRALIZADA ASOCIADA DEL SECTOR DEFENSA
Para: ADRÍAN CARILLO DÍAZ BARRETO, AUXILIAR DE SERVICIOS
Número Expediente:



MINDEFENSA



CAJA DE SUELDOS DE RETIRO
DE LA POLICÍA NACIONAL

**LA SUSCRITA COORDINADORA DEL
GRUPO DE TALENTO HUMANO - ENCARGADA**

CERTIFICA:

Que el (a) servidor (a) pública CHAUTA RODRIGUEZ CLAUDIA CECILIA, identificado con la cédula de ciudadanía número 51.768.440 de Bogotá, labora en esta entidad desde el 03 de diciembre de 2007, actualmente desempeñando el cargo de JO - Jefe de Oficina Asesora del Sector Defensa (Jurídica), código 2-1, grado 24, de la planta de personal de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional.

Dada en Bogotá D.C., a los 17 día(s) del mes de enero de 2019 a petición del funcionario(a), con destino a: TRAMITES JUDICIALES.

MARIA YANETH YANINE SUAREZ
Coordinador Grupo Talento Humano - Encargada



Elaboró: A.A. Nohora M. Velásquez C.



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
PERMANENTE RECURSOS HUMANOS, CON ECONOMÍA EFICIENTE

www.casur.gov.co
Carrera 7 No. 128 58, PBX 286 0911
Línea gratuita nacional 01 8000 91 0073
Bogotá, D. C.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL

ACTA DE POSESIÓN No 3916

LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN

CARGO Y GRADO JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA
CÓDIGO 1045 GRADO 07

NOMBRES Y APELLIDOS CLAUDIA CECILIA CHAUTA
RODRÍGUEZ

IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANÍA No 51.768.440
DE BOGOTA.

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. A LOS 3 DÍAS DEL
MES DE DICIEMBRE DE 2007

SE PRESENTÓ AL DESPACHO DEL SEÑOR DIRECTOR GENERAL
DE LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL

CON EL FIN DE TOMAR POSESIÓN DEL CARGO PARA EL CUAL
FUE NOMBRADO, SEGÚN RESOLUCIÓN No.4961 DEL 08 DE
NOVIEMBRE DE 2007.

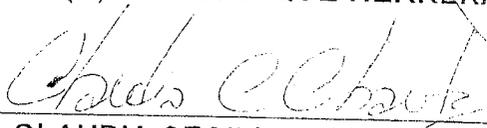
EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO
DE LA POLICÍA NACIONAL, LE RECIBIÓ EL JURAMENTO EN
FORMA LEGAL Y BAJO SU GRAVEDAD PROMETIÓ CUMPLIR,
DEFENDER LA CONSTITUCIÓN Y LEYES DE LA REPÚBLICA Y
SERVIR FIELMENTE LOS DEBERES DE SU CARGO.

EL POSESIONADO CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS
ESTABLECIDOS EN LA LEY 190 DE 1995 Y DECRETO 2150/95.

DIRECTOR GENERAL

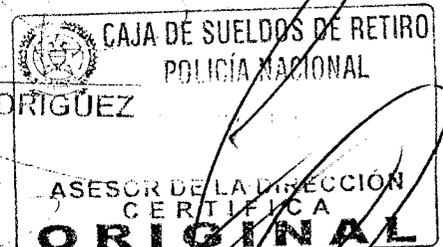

CR (R) LUIS ENRIQUE HERRERA ENCISO

EL POSESIONADO


CLAUDIA CECILIA CHAUTA RODRÍGUEZ

SUBDIRECTORA
ADMINISTRATIVA


DRA. JAZMINE ÁNGEL RAMOS



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL



RESOLUCIÓN NUMERO 014961 DEL 08 NOV 2007

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO A LA DOCTORA CLAUDIA CECILIA CHAUTA RODRÍGUEZ EN EL CARGO DE JEFE DE OFICINA ASESORA JURÍDICA"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Artículo 20 del Acuerdo 08 del 19 de octubre de 2001, y

CONSIDERANDO:

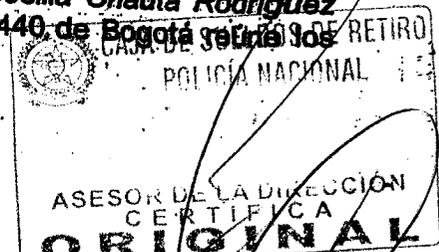
Que en la actualidad se encuentra vacante el cargo de Jefe de Oficina Asesora Jurídica, Código 1045, Grado 07, considerado de libre nombramiento y remoción de la Planta de Personal de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional aprobada mediante Decretos números 1019 y 1020 del 1 de abril de 2004.

Que es deber de la Dirección General proveer los cargos que permitan el normal funcionamiento de las dependencias de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional.

Que estudiada la Hoja de vida de la Abogada Claudia Cecilia Chauta Rodríguez identificada con la cédula de ciudadanía número 51.768.440 de Bogotá reúne los requisitos exigidos para ocupar dicha vacante.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Nombrar a la Abogada Claudia Cecilia Chauta Rodríguez identificada con la cédula de ciudadanía número 51.768.440 de Bogotá para ocupar el cargo de Jefe de Oficina Asesora Jurídica, Código 1045, Grado 07, de Libre Nombramiento y Remoción, Con una asignación básica mensual de tres millones dieciocho mil ochocientos dieciocho pesos (\$3.018.818) moneda corriente.



171

HOJA No. 02 de la Resolución 014961
"POR LA CUAL SE EFECTUA UN NOMBRAMIENTO A LA DOCTORA CLAUDIA
CECILIA CHAUTA RODRIGUEZ EN EL CARGO DE JEFE DE OFICINA
ASESORA JURÍDICA"

ARTICULO SEGUNDO. Para los efectos legales, envíese copia de la presente Resolución al Grupo de Talento Humano, a la Hoja de Vida y a la interesada.

ARTICULO TERCERO Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

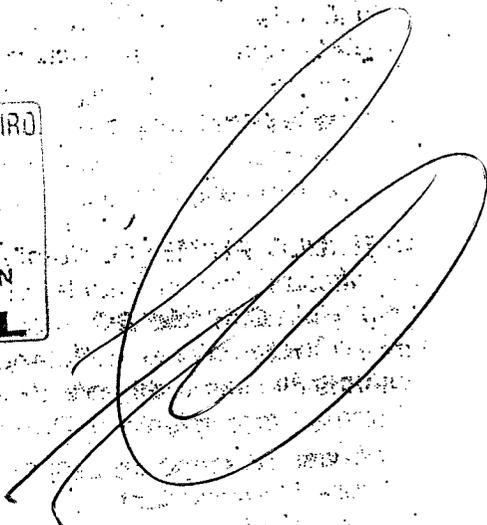
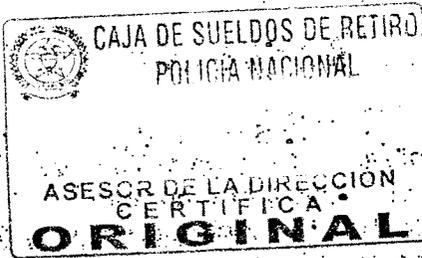
Dada en Bogotá, D.C.,

08 NOV 2007



Coronel (r) LUIS ENRIQUE HERRERA ENCISO
Director General de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional

Subdirección Administrativa	
Elaboró	Revisó
Oscar Fernando Vargas Cruz	Adm. Emp. Carlos Andrés Herrera
Firma	Firma



Señores
JUZGADO 04 ADMINISTRATIVO
Tunja- Boyacá
E. S. D.

REF:

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROCESO	15001333300420190018600
DEMANDANTE	TITO GERARDO SALGADO SALDAÑA
DEMANDADO	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL
ASUNTO	RENUNCIA PODER

GERMÁN EDUARDO TOASURA RODRÍGUEZ, mayor de edad, vecino y residente de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.049.613.160 de Tunja, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional N° 252.110 del C.S. de la J., en relación al poder que me fuera otorgado por la Doctora **CLAUDIA CECILIA CHAUTA RODRÍGUEZ**, para representar a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional en las diligencias adelantadas dentro del expediente de la referencia y en ocasión de las facultades en él expresas, por el presente escrito a su Señoría me permito informar la renuncia al mismo a partir de la presente fecha.

Lo anterior debido a la terminación de la relación contractual entre mi representada y el suscrito.

Del señor Juez, atentamente,

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
OFICINA JUDICIAL TUNJA
EL ANTERIOR ESCRITO FUE PRESENTADO PERSONALMENTE POR:
Germán Eduardo Toasura R.
C.C. 1.049.613.160 DE Tunja T.P. 252.110

HOY 19 DIC 2019

MANIFESTANDO QUE LA FIRMA ESTAMPADA ES SUYA Y LA MISMA QUE ACOSTUMBRA EN TODOS SUS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

EL COMPARACIONENTE

GERMÁN EDUARDO TOASURA RODRÍGUEZ
C.C N° 1.049.613.160 de Tunja
T.P N° 252.110 del C.S. de la J.